



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LAS CORTES

TRIBUNAL CALIFICADOR  
CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES  
-ACCESO LIBRE-  
(Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre)

**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES, CONVOCADO POR ORDEN JUS/1287/2022, DE 22 DE DICIEMBRE.**

En Madrid, a 15 de febrero de 2024, reunidos los componentes del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, adoptan el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO:**

Publicar en el Anexo I, relación provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que superaron la fase de oposición, según lo establecido en la Base 7.3 de la Orden de Convocatoria, una vez cargados de oficio los méritos indicados en los apartados A, C, y D, del anexo I-B, fase de concurso y valorados los del apartado B, aportados por los opositores, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y el total de dicha fase de concurso.

**SEGUNDO:**

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales a contar desde el día 17 de febrero al 26 de febrero de 2024, ambos incluidos para hacer las alegaciones pertinentes en el siguiente correo electrónico: [tribunal.medicosforenses2023@mjusticia.es](mailto:tribunal.medicosforenses2023@mjusticia.es)

**TERCERO:**

Finalizado dicho plazo y vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador Único, publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

**CUARTO:**

En aplicación de las normas fijadas en la convocatoria:

No se han valorado cursos de formación, recibidos y acreditados por centros no homologados.

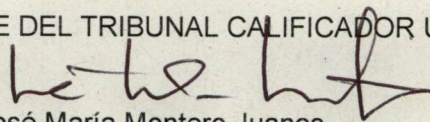
No se han valorado los cursos conducentes a la obtención de títulos de los susceptibles de valoración en el apartado A de este baremo ni los diplomas de participación en jornadas, simposios, seminarios y similares.

No se han valorado las publicaciones de artículos en revistas no indexadas en JCR.

No se han valorado servicios prestados como médico en centros hospitalarios o sanitarios públicos durante el tiempo de residencia al ser conducentes a la obtención de títulos de los susceptibles de valoración en el apartado A de este baremo.

Se han valorado los cursos y los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria (09/03/2023).

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO

  
José María Montero Juanes